

RESOLUCIÓN 196-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuuelos No Regulares o Chárter, Núm.5 de la empresa SERVAIR, S.A.

CONSIDERANDO: Que la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuuelos no Regulares o Chárter Núm.5, expedida por la Junta de Aviación Civil, permite a la empresa **SERVAIR, S.A.**, prestar servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, en las siguientes terminales aeroportuarias:

*Aeropuerto Internacional "José Francisco Peña Gómez";
Aeropuerto Internacional "General Gregorio Luperón" de Puerto Plata;
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional de Punta Cana;
Aeropuerto Internacional de La Romana;
Aeropuerto Internacional "María Montez" de Barahona;
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná;
Aeropuerto Internacional "Dr. Joaquín Balaguer", El Higüero; y
Aeropuerto Doméstico Arroyo Barril, Samaná.*

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 9 de agosto de 2023, (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 10 de agosto de 2023) suscrita por el señor Giancarlo Hernández, Presidente Ejecutivo de **SERVAIR, S.A.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuuelos no Regulares o Chárter Núm.5, la cual alcanzará su vencimiento el 22 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que **SERVAIR, S.A.**, ha satisfecho los requerimientos legales y económicos, establecidos para el proceso de renovación de las Licencias de Consignatario, de conformidad al Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

CONSIDERANDO: Que luego de realizar las inspecciones a las terminales aeroportuarias donde brinda servicios la empresa **SERVAIR, S.A.**, se concluye que las mismas mantienen los estándares establecidos en el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014; en lo que respecta al Aeropuerto Doméstico Arroyo Barril, en el cual no se realizan operaciones no regulares (chárter), en caso de operaciones domésticas, un personal del Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná se traslada con todos los equipos necesarios para asistir dichas operaciones.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, JAC-001 (versión 7.0).

Resolución 196-2023
de fecha 20 de septiembre de 2023
Página 2 de 2

VISTA la comunicación de fecha 9 de agosto de 2023, suscrita por el señor Giancarlo Hernández, Presidente Ejecutivo de **SERVAIR, S.A.**

VISTO el informe DTA/255/23, de fecha 6 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/062/23, de fecha 5 de septiembre de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/187/23, de fecha 4 de septiembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe SOA/020/23 de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, así como, los informes de la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, de la División de Economía del Transporte Aéreo, y de la Sección de Operaciones Aéreas, JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **SERVAIR, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 196-2023

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.5, a favor de la empresa SERVAIR, S.A., por dos (2) años a partir del 22 de septiembre de 2023 hasta el 22 de septiembre de 2025, con el objetivo de que pueda continuar ofreciendo servicios de pasajeros y carga, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, en las siguientes terminales aeroportuarias:

Aeropuerto Internacional “José Francisco Peña Gómez”;
Aeropuerto Internacional “General Gregorio Luperón” de Puerto Plata;
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;
Aeropuerto Internacional de Punta Cana;
Aeropuerto Internacional de La Romana;
Aeropuerto Internacional “María Montez” de Barahona;
Aeropuerto Internacional “Presidente Juan Bosch”, El Catey, Samaná;
Aeropuerto Internacional “Dr. Joaquín Balaguer”, El Higüero; y
Aeropuerto Doméstico Arroyo Barril, Samaná.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a SERVAIR, S.A. y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. Jose Ernesto Marte Piantini
Presidente



Versión 2.0